

Avda. Valhondo s/n (Mérida III Milenio)  
Módulo 5 - 4ª Planta  
06800-MÉRIDA  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 00 67 07  
Fax: 924 00 67 16

**RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba, con carácter definitivo, la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2020/2021 de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.**

Por Resolución de 14 de abril de 2020, de la Secretaría General de Educación, se estableció el procedimiento y el calendario para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2020/2021.

Mediante la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Secretaría General de Educación, se hace pública la plantilla de funcionamiento provisional para el curso escolar 2020/2021 de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo y se establece un plazo de cinco días hábiles para que los centros puedan solicitar las modificaciones que estimen oportunas.

Según lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de 14 de abril de 2020, la Secretaría General de Educación, de conformidad con la propuesta de plantilla realizada por la Inspección de Educación, las modificaciones solicitadas con posterioridad y los informes que, en su caso, se hayan solicitado, procederá a aprobar la plantilla de funcionamiento provisional para el curso escolar 2020/2021.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3.1 s) del *Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo*. (Diario Oficial de Extremadura, número 214, de 6 de noviembre),

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la plantilla de funcionamiento definitiva para el curso escolar 2020/2021 de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

**Segundo.-** Remitir copia de esta Resolución, a través de la Inspección General de Educación y Evaluación, a la Dirección General de Personal Docente.

Mérida, 7 de julio de 2020

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

Francisco J. Amaya Flores



Firmado por: Francisco Javier Amaya Flores; CSV: PFJE1594485287213; 7/7/2020 9:18

<p>Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN - Francisco Javier Amaya Flores Fecha: 7/7/2020 9:18</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1594485287213 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	